REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-SP183494

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., R.U.T. Nº96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº2.760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por Decretos Supremos Nº145 y Nº146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) Estación Base.

Características Técnicas de la Estación Base						
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)		
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945 Dec. 146/1997	LTE OFDMA	15M0D7WWF	Antena Direccional,	20		
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990 Dec. 145/1997	WCDMA	TSIVIOD7 VV VVF	ganancia máxima 17 dBi	30		

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						- 1
				Latitud S.			Longitud O.			Etapa
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Av. España Villa del Río Valdivia	Lote 1, Sector de las Animas, Avenida España Interior, Ciudad de Valdivia, Rol 1309-1	Valdivia	De Biobío	39	48	21,50	73	13	41	1
Coyhaique PRT Sur- Coyhaique	Camino Campo Alegre N°1255	Coyhaique	De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	45	35	27,8	72	04	18,3	2
Villa Palguín – Panguipulli	Calle Hijuela N°1, Sector Palguin, Camino Los Lagos S/N	Panguipulli	De Los Ríos	39	38	43	72	20	59,5	3

Las Estaciones Base, que se autorizan, se conectarán a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

LAGOS AGUIRRE

CAROLINA TATIANA Firmado digitalmente por CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE Fecha: 2022.12.21 16:32:31 -03'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES

